

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2016

FECHA 26/01/2016
CONTRATISTA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT/C.C. 811003209
DIRECCIÓN CR 44 48 72 LOCAL 106
TELÉFONO 2179058 CEL 3168348816

ODS No. 3

OBJETO GENERAL CONTRATACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA SEDE MEDELLÍN (INVOCANDO LA SELECCIÓN DIRECTA CONFORME A LA DEFINICIÓN CONTENIDA EN LA PARTE I, NUMERAL 19 DE LA SELECCIÓN DIRECTA DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATO, RESOLUCIÓN 1551 DE 2014)
*ÁREAS CURRICULARES
*CEAGRO
*COMUNICACIONES
*EGRESADOS
*LABORATORIO ALIMENTOS
*LABORATORIO FARINOLOGÍA
*LABORATORIO VIVERO
*REUNA
*SALA DE MICROS

ANEXOS BANCOLOMBIA, SOLICITUD DE CDP, CDP 22, SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, INVITACION A PRESENTAR OFERTA, COTIZACION, CAMARA DE COMERCIO (04/01/2016), COPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL, RUT, COPIA DE CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, COPIA DE CEDULA DEL REVISOR FISCAL, COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL, FORMATO DE EVALUACION DE OFERENTES, CONSULTA DE ANTECEDENTES EN PAGINA DE LA CONTRALORIA Y PROCURADURIA (26/01/2016), SIN NOVEDADES.

VALOR CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE *** (\$124.916,322) , MÁS \$499.665 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR TOLOZA RIVERA LEIDY CAROLINA - 52737908 ✓

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES ✓

CONTRATANTE: JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 71.756.431 EN SU CALIDAD DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NIT 899.999.063-3, SEGÚN RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ARTICULO 4 (DELEGACIONES).

CONTRATISTA: CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIO "CIS" NIT: 811.003.209-8 REPRESENTANTE LEGAL: JUAN ALBERTO DEL PERPETUO SOCORRO GALLEGRO BOTERO C.C. 70.085.568, CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO,(04/01/2016)

FORMA DE PAGO ✓

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES. CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

PLAZO ✓

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CUATRO MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ✓

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA ✓

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

*REALIZAR LA CONTRATACIÓN TOTAL DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA FACULTAD.

*ENVIAR LAS FACTURAS Y SOPORTES LUEGO DE TRES A CINCO DIAS DE HABERSE GENERADO EL PAGO DE PRESTACIONES.

*CANCELAR OPORTUNAMENTE LAS PRESTACIONES A LOS CONTRATISTAS.

LUGAR DE EJECUCION ✓

MEDELLIN - ANTIOQUIA

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA ✓

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION ✓

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: TOLOZA RIVERA LEIDY CAROLINA, C.C. 52737908, SECRETARIA DE FACULTAD.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2016

FECHA 26/01/2016
CONTRATISTA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT/C.C. 811003209
DIRECCIÓN CR 44 48 72 LOCAL 106
TELÉFONO 2179058 CEL 3168348816

ODS No. 3

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION ✓

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCAMBO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES ✓

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

GARANTIA ✓

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

CLAUSULA PENAL ✓

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

MODIFICACION UNILATERAL ✓

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

INTERPRETACION UNILATERAL ✓

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

TERMINACION UNILATERAL ✓

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

LIQUIDACION UNILATERAL ✓

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2016

FECHA 26/01/2016
CONTRATISTA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT/C.C. 811003209
DIRECCIÓN CR 44 48 72 LOCAL 106
TELÉFONO 2179058 CEL 3168348816

ODS No. 3

LIQUIDACION UNILATERAL

DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

*EL DOCENTE DIRECTOR DEL PROYECTO, GARANTIZA QUE LA CONTRATACIÓN CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, Y RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCION DE LA ORDEN.

*BEATRIZ EUGENIA MEJIA VELEZ, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HACE SUS VECES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS EN SU ARTICULO 11 NUMERAL 3, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 22 Acta 0 Fecha 22/01/2016
Proyecto 901010115866-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS PARA LA VIGENCIA 2016

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010201 FONDO COMUN	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	499,665.00
301010201 FONDO COMUN	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	124,916,322.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2016 Número 3 Acta 0 Fecha 27/01/2016
Proyecto 901010115866-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS PARA LA VIGENCIA 2016

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010201 FONDO COMUN	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	499,665.00
301010201 FONDO COMUN	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	124,916,322.00

OSORIO SARAZ JAIRO ALEXANDER

Ordenador

TOLOZA RIVERA LEIDY CAROLINA

Supervisora

Representante Legal



ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2016

FECHA 26/01/2016
CONTRATISTA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT/C.C. 811003209
DIRECCIÓN CR 44 48 72 LOCAL 106
TELÉFONO 2179058 CEL 3168348816

ODS No. 3

LIQUIDACION UNILATERAL

DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

*EL DOCENTE DIRECTOR DEL PROYECTO, GARANTIZA QUE LA CONTRATACIÓN CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, Y RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCION DE LA ORDEN.

*BEATRIZ EUGENIA MEJIA VELEZ, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HACE SUS VECES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS EN SU ARTICULO 11 NUMERAL 3. RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 22 Acta 0 Fecha 22/01/2016
Proyecto 901010115866-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS PARA LA VIGENCIA 2016

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010201 FONDO COMUN	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	499.665.00
301010201 FONDO COMUN	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	124.916.322.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2016 Número 3 Acta 0 Fecha 27/01/2016
Proyecto 901010115866-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS PARA LA VIGENCIA 2016

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010201 FONDO COMUN	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	499.665.00
301010201 FONDO COMUN	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	124.916.322.00

OSORIO SARAZ JAIRO ALEXANDER
Ordenador

TOLOZA RIVERA LEIDY CAROLINA
Supervisora

Representante Legal